



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 250-2023-MPRM/A

San Nicolás, 28 de junio de 2023

VISTO:-

El Expediente N° 006-2022, presentado por los solicitantes don MARTIN ANTONIO EGUSQUIZA MUSAYON y doña ILIA MAGALY PERALTA ARISTA, mediante el cual solicitan contraer matrimonio civil en esta Municipalidad para el día sábado 28-06-2023; y,

CONSIDERANDO:-

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es deber de la Comunidad y el Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como órgano de Gobierno Local;

Que, el artículo 20, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, hecha la revisión a los documentos presentados por los solicitantes para la celebración del matrimonio civil, se constató que se encuentran conformes para la realización de dicha ceremonia, según el artículo 248° del código civil;

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° incisos 6) y 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:-

ARTÍCULO PRIMERO:- DECLARAR APTOS para contraer Matrimonio Civil a los contrayentes: don MARTIN ANTONIO EGUSQUIZA MUSAYON y doña ILIA MAGALY PERALTA ARISTA, conforme a lo dispuesto por el artículo 258° del Código Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO:- Entréguese copia de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAFUR PELÁEZ
DNI 34550104
ALCALDE PROVINCIAL

JR. MATIAZA RIMACHI N° 510 – SAN NICOLAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA -
AMAZONAS